

RESOLUCIÓN No.

DE

2016

20 ABR 2016

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio Notarial en las Notarías Primera, Segunda y Tercera del Circulo de Valledupar - Cesar.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**

En ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 960 de 1970, los Notarios son autónomos en el ejercicio de sus funciones, y responsables conforme a la ley.

Que la Ley 960 de 1970 en su Artículo 158°. Establece, "que los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial".

Que de conformidad con el del Decreto 2723 de Diciembre de 2014, Artículo 12° Numeral 4, le corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios de Notariado y de Registro de Instrumentos Públicos

Que mediante oficio radicado SNR2016ER015754 de 17 de Marzo de 2016, los doctores: LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO, CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA, HALDOR JOSE MONTES MEJIA, en su orden Notarios Primero(1°),Segundo(2°),Tercero(3°) del Circulo de Valledupar-Cesar, solicitan autorización para suspender el servicio Notarial los días 27, 28, 29 y 30 de Abril de 2016, por la celebración de 49° FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, en esta población y debido que la afluencia de público y servicio Notarial se disminuye ostensiblemente por la celebración.

Que mediante Decreto 000254 del 11 de Abril de 2016, la Alcaldía de Valledupar decreta cívico los días hábiles 27,28 y 29 de Abril, durante los cuales se celebrara la versión 49° del Festival de la Leyenda ValLENATA.

En mérito de los expuesto, la Superintendente Delegada para el Notariado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, la suspensión del servicio Notarial en las Notarías Primera, Segunda y Tercera del Circulo de Valledupar - Cesar, por lo días 27, 28, 29 y 30 de Abril de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución, a los doctores: LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO, CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA, HALDOR JOSE MONTES MEJIA, en su orden Notarios Primero(1°),Segundo(2°),Tercero(3°) del Circulo de Valledupar-Cesar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho Notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 ABR 2016

*Maria Emma Orozco Espinosa*  
**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó Lida Calderón Profesional Universitario  
Revisó Marie Fernanda Reyes Profesional Universitario  
Aprobó Zoraida Celis Camillo Directora Administración Notariado

